

AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN

ANUNCIO

Con fecha 31 de Julio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Tarancón ha acordado ratificar el acuerdo alcanzado entre el Sr Alcalde-Presidente de Tarancón y los representantes del Cuerpo Local de Policía del Ayuntamiento de Tarancón (según palabras literales del propio acuerdo) cuya eficacia se extiende hasta el día 31 de Diciembre de 2009, sobre bolsa de jornadas extraordinarias a realizar por los miembros del Cuerpo de Policía Local de Tarancón, y retribución de dichas jornadas extraordinarias. Es por ello que se procede a la publicación del referido acuerdo, haciendo constar que contra el mismo podrá interponerse por cualquier persona que acredite un interés legítimo, bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Tarancón, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cuenca, en el plazo de dos meses desde dicha publicación. El acuerdo ratificado es el que se transcribe a continuación:

Reunidos los representantes de la Policía Local con el Alcalde del Ayuntamiento de Tarancón para la firma del acuerdo de bolsa de jornadas extraordinarias para el año 2009, estos llegan al acuerdo siguiente:

- a) Los Policías Locales del Ayuntamiento de Tarancón abajo firmantes, se comprometen a realizar 13 días más de su jornada habitual. (Para el año 2009).
- b) Para la realización de estas jornadas los Policías Locales se dividen en dos grupos como se viene trabajando habitualmente, y dentro de estos grupos se realizarán los servicios por orden numérico, llevando el control tanto los delegados, como los oficiales, como el Concejal Delegado o Alcalde.
- c) El precio estipulado por ambas partes es de 180 € por día trabajado de 8 horas.
- d) Los turnos que sobrepasen estos horarios se abonarán como prolongaciones de jornada, entendiéndose por estas los horarios que están fuera de las jornadas establecidas, con las cuantías y remuneraciones establecidas en las tablas correspondientes.
- e) Se respetarán los días de vacaciones, es decir, si el agente está disfrutando de su periodo vacacional pasará el turno al siguiente que corresponda.
- f) De las jornadas no habituales que se han pactado, 10 estarán destinados a cubrir incidencias por baja laboral de un Agente o completar turnos hasta tres Agentes, y serán comunicadas con al menos 48 horas de antelación y 24 cuando la incidencia se produzca dentro de ese mismo plazo (48 horas), siempre que no haya causa que lo impida.
- g) De las jornadas que se han pactado 3 serán para cubrir las fiestas patronales, carnavales, navidades y semana santa, no pudiendo sobrepasar en ningún caso estos días para las jornadas extraordinarias, que serán comunicados con al menos 10 días de antelación a los Agentes encargados de su cumplimiento.
- h) Las jornadas realizadas en carnaval, fiestas patronales, Semana Santa y Navidades, se ajustarán a las necesidades reales, reduciendo la jornada en cada caso a las horas necesarias efectivas para cada día. Los turnos de noche de los días 24 y 31 de Diciembre, serán los ordinarios, si surgiera la necesidad de más agentes estos realizarán jornadas de cuatro horas, por las que recibirán el precio estipulado para las jornadas no habituales (180 Euros). Todo ello con el fin de optimizar los recursos humanos y ejercer el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- i) Que tanto los servicios a realizar extraordinarios y complementarios se negociarán y se confeccionarán con los Delegados de Personal según lo estipulado en el Acuerdo Marco.
- j) Entre los compañeros podrán cambiarse los días que les toca, sin importar quien realiza más o menos días, pues los días los cobrará el que los realice.
- k) Que en la realización de los servicios ambas partes se comprometen para que siempre sean prorrateados, equitativos y proporcionales entre todos los miembros que firman el presente acuerdo sobre la bolsa de horas.
- l) Que la lista de los mismos estará en el tablón de Anuncios de los Delegados de Personal, teniendo acceso a la misma todos los miembros de la Policía Local.
- m) El pago de las jornadas no habituales realizadas serán abonadas al mes siguiente a su realización, siendo aplicable para este pago la normativa vigente recogida en el Acuerdo Marco.
- n) Este acuerdo tendrá vigencia hasta Diciembre de 2009, por lo que, volverá a negociarse a partir del mes de Noviembre de 2009.
- o) Las incorporaciones de Agentes que se puedan producir en la Plantilla de la Policía Local de Tarancón, darán a estos la posibilidad de incorporarse a ésta bolsa en las mismas condiciones pactadas.
- p) Que este acuerdo queda expuesto en el tablón de anuncios a fin de que todos los componentes de la plantilla de la Policía Local queden enterados, firmando aquellos que están conformes con el presente acuerdo.